

2020000062

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 19 DE
NOVIEMBRE DE 2020

1.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se considera aprobada por unanimidad la 12 de noviembre con las siguientes correcciones:

16.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD PARA APROBAR PLIEGOS CONTRATACION DEL SERVICIO SERVICIOS DE ACOMODADORES Y TAQUILLEROS, DE CARGA Y DESCARGA, SASTRERÍA, PLANCHADO Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES DESTINADOS A LOS TEATROS MUNICIPALES, Y OTROS ESPACIOS CULTURALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (95/2020).

Rectificar el acuerdo citado en el encabezamiento en el sentido de suprimir la palabra simplificado en el punto segundo, debiendo quedar el texto siguiente:

“A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Concejalía entiende necesario proceder a la contratación de los servicios de acomodadores, taquilleros, de carga y descarga, ayuda al montaje, sastra, planchadora y otros servicios auxiliares, destinados a los teatros municipales Jaime Salom, Dulce Chacón, Isaac Albéniz y otros centros culturales La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa

tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tengo delegadas, PROONGO:

PRIMERO. - Aprobar el expediente administrativo, que implica la aprobación del gasto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que constan en el expediente.

SEGUNDO. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato (abierto), y la tramitación ordinaria.

TERCERO. - Nombrar Técnico responsable del contrato a d. Claro Caballero Morillo y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, a quien designe este Concejal Delegado”.

**INICIO DE EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
FORMATIVO POR LOTES DE LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS
DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS EXPEDIENTE
CDLD/0034/2020 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Rectificar el acuerdo citado en el encabezamiento en el sentido de suprimir la palabra simplificado en el punto segundo, debiendo quedar el texto siguiente:

“A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Concejalía entiende necesario proceder a la contratación del servicio formativo de la formación del programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años expediente CDLD/0034/2020 a adjudicar por procedimiento abierto por lotes. La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación. Por todo ello, y en virtud de las competencias que tengo delegadas, PROPONGO:

PRIMERO. - Aprobar el expediente administrativo, que implica la aprobación del gasto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que constan en el expediente.

SEGUNDO. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato (abierto), y la tramitación ordinaria.

TERCERO. - Nombrar Técnico responsable del contrato a Emilio Martín Cedillo y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, a quien designe este Concejal Delegado”.

2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MOVILIDAD FUNCIONAL PARA LICENCIA DE OBRAS “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR” SITO EN LA C/ ARIES Nº 78-80 (PARCELA A 11.A.8 DEL PLAN PARCIAL 4 BIS “PARLA ESTE”) EXPTE: 22/2020/OBC

“En relación con el escrito nº 2020/007340 de fecha 18/02/2020, presentado por D^a. Emilia Orgaz Tejero, para “Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar” sito en la C/ Aries nº 78-80 (parcela A11.a.8 del Plan parcial 4 bis “Parla Este”), y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 22/2020/OBC)

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO PRIMERO**. Conceder a Emilia Orgaz Tejero, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar” sito en la C/ Aries nº 78-80 (parcela A11.a.8 del Plan parcial 4 bis “Parla Este”) según el proyecto técnico presentado y visado el 30 de septiembre de 2020 por el COAM.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime conveniente. En Parla a 17 de noviembre de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL”.

Se aprueba por unanimidad

3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

PARA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR TRANVÍA DE PARLA SA CORRESPONDIENTES AL LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2020

“En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y acuerdo de Junta de Gobierno Local, vistas las facturas emitidas por Tranvía de Parla SA en concepto de aportación a la inversión que a continuación se detallan:

Tercero Nombre

A84385004 TRANVIA DE PARLA, S.A.

Nº de Fra. Fecha Dto. Importe Concepto

AI 371300010 451 31/07/2020 738.744,33 Aportación Inversión primera mensualidad del décimo cuarto periodo anual s/ oferta. Julio 2020

371300021 455 31/08/2020 738.744,33 Aportación Inversión segunda mensualidad del décimo cuarto periodo anual s/ oferta. Ago 2020

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de noviembre de 2020

Propongo a la Junta de Gobierno Local

La adopción del acuerdo de aprobación de la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de obligación de Las facturas emitidas por Tranvía de Parla SA correspondientes a los meses de julio y agosto de 2020 por importe conjunto de 1.477.488,66 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.

Se aprueba por unanimidad

4.- DEVOLUCION DE FIANZAS,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo;

“Vistas las solicitudes de devoluciones de fianzas definitivas y los informes de los Técnicos correspondientes, en sentido, por parte de esta Intervención Municipal no existe inconveniente para la devolución de las siguientes:

1. - **Da EVA Ma CUESTA ARTALEJO (ALEXAN DRA'S GARDE).** Fianza Definitiva por gestión de residuos por licencia obra menor con proyecto en C/ Jaime

I el Conquistador, nº 17 LOCAL 10. Fianza por importe de **196,42 €**. EN METALICO.

2. - **HEGHES CONSTANTIN**. Fianza Definitiva por gestión de residuos por Actuación comunicada en URB. Fuentebella nº 72 3o B. Fianza por importe de **150,00 €** EN METALICO.

3. - **D. JUAN GUTIERREZ LUENGO**. Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma de Cocina y cristalería en C/ Santander, nº 3. Fianza por importe de **150,00 €** EN METALICO.

4. -. **Da CONCEPCIÓN RUBIO RUIZ**. Fianza Definitiva por gestión de residuos Obra de alicatado y solado en cocina en URB. Fuentebelia nº 52 Io B. Fianza por importe de **150,00 €** EN METALICO.

5. -. **D. EMILIANO ZAMARRA GUERRA**. Fianza Definitiva por gestión de residuos por licencia construcción piscina, obra menor con proyecto, en C/ Leo nº 20 A. Fianza por importe de **200,00 €**. EN METÁLICO.

6. -. **COMUNIDAD SEVERO OCHOA, 5 (GUILLERMO FABIAN SL)**, Fianza Definitiva posgestión de residuos por instalación ascensor con reforma de escalera licencia obra menor con proyecto. Fianza por importe de **290,8700 €**. EN METALICO.

7. - **Da. MARIA ALONSO VEGA-ANGEL MARTIN JAEN**. Fianza Definitiva por gestión de residuos por Alicatado de cocina y terraza en C/ Planeta Júpiter 8, portal 5, 3o A. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO.

8. - **Da MARÍA NOVES SOLERA**, Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma cocina y 4 ventanas en C/ Alfonso X el Sabio N° 31 Bj. 3. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO.

9. - **D. JULIAN CASTELLANOS SIMARRO**, Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma cocina en C/ San Antón N° 94 3o A Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO”.

Se aprueba por unanimidad

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

**PROPUESTA DE LA CONCEJALA DEL AREA DE PARTICIPACIÓN,
MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y JUVENTUD PARA LAS
INSCRIPCIONES DE PROYECTOS DE ABSORCIÓN EN EL REGISTRO
DE HUELLA DE CARBONO, COMPENSACIÓN Y PROYECTOS DE
ABSORCIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO.**

“El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, promueve inscripciones de proyectos de absorción en el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

El Registro de huella de carbono y de proyectos de absorción de CO₂, creado por el Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, recoge los esfuerzos de las organizaciones españolas en el cálculo y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero que genera su actividad. A su vez, les facilita la posibilidad de compensar toda o parte de su huella de carbono, mediante una serie de proyectos forestales ubicados en territorio nacional. Estos proyectos, integran numerosos beneficios ambientales y sociales, entre los que se encuentra la absorción de dióxido de carbono de la atmósfera, también conocido como secuestro de carbono.

La sección de proyectos de absorción de CO₂ está dirigida a las personas físicas o jurídicas que deseen inscribir en el registro sus proyectos de absorción de CO₂ situados en cualquier punto del territorio nacional y que desempeñen actividades y prácticas que aumenten el carbono almacenado en éste, mediante actividades relacionadas con el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura.

Desde el año 2015, el Ayuntamiento de Parla, a través del Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad, viene llevando a cabo un proyecto de reforestación en el entorno del Arroyo Humanejos, con la participación del Centro Ocupacional y los colegios e institutos del municipio.

Dentro de la documentación que se tiene que aportar al Ministerio y uno de los requisitos del proyecto es la permanencia del proyecto en el tiempo. En este sentido se ha de realizar una declaración del titular en la que se comprometa a

mantener el bosque durante un mínimo de 30 años.

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, propongo al órgano competente:

- Aprobar el compromiso de permanencia del proyecto de absorción del dióxido de carbono en el tiempo, comprometiendo a mantener el bosque en el entorno del Arroyo Humanejos durante un tiempo mínimo de 30 años.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con superior criterio decidirá.

Se estima la urgencia por unanimidad

Se aprueba por unanimidad

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE USO PRIVATIVO A FAVOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA DEL LOCAL SITO EN LA CALLE LA PILA Nº 3.

Primero. - Por Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó iniciar expediente de cesión gratuita de uso privativo con obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, en relación con lo establecido en el artículo 136,4 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, a favor de la Organización Cruz Roja Española, que actualmente se encuentra ubicada en el local municipal sito en C/ Cebadero nº 6.

Segundo. - Consta en el Expediente los Informes del Director de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Parla, de fecha 22 de octubre de 2020, del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 29 de octubre de 2020, del Técnico de Patrimonio, de fecha 17 de noviembre de 2020 y del Vice Interventor Municipal.

Por lo que antecede, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

1. La adjudicación directa de la cesión de uso del local nº 1 de la C/ La Pila nº 3, propiedad municipal, puesto que se realiza a favor de una Institución de reconocimiento internacional y cuyas actividades han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

2. El plazo propuesto para la cesión gratuita del aprovechamiento privativo es el de cuarenta años, y el local deberá ser utilizado como espacio dotacional exclusivamente destinado a la prestación de servicios públicos o administrativos. A la finalización de la concesión de uso

El plazo propuesto para la cesión gratuita del aprovechamiento privativo es el de cuarenta años, y el local deberá ser utilizado como espacio dotacional exclusivamente destinado a la prestación de servicios públicos o administrativos. A la finalización de la concesión de uso privativo, el local revertirá al Ayuntamiento con todas las obras e instalaciones realizadas.

3. Corresponderá al cesionario la realización y el mantenimiento de las obras de acondicionamiento necesarias, para lo cual deberá solicitar y obtener las correspondientes licencias municipales.

4. Corresponderán al cesionario todos los gastos de mantenimiento que genere la ocupación del local que se le cede, incluidos los gastos de comunidad, de instalación y consumo de suministros (electricidad, agua, gas, etc) así como de cualquier impuesto, tasa o precio público que fueran exigibles al local en el momento presente o que se establecieran durante la vigencia de la concesión.

5. Si la finca objeto de cesión no fuera destinada al uso previsto, se considerará resuelta la cesión revirtiendo al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones.

6. Deberá solicitarse Informe de la Intervención municipal.

7. La formalización de la concesión se efectuará mediante la firma del correspondiente Convenio de Cesión entre el Ayuntamiento de Parla y el representante legal de “Cruz Roja Española. Asamblea de Madrid. En Parla a 18 de noviembre de 2020”.

Se estima la urgencia por unanimidad

Se aprueba por unanimidad